

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.340.113
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.121
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.551
	99	Otros		2.570
09		APORTE FISCAL		8.320.982
	01	Libre		8.320.982
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.340.113
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.451.988
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.255.959
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		435.952
	01	Al Sector Privado		160.368
	041	Al Sector Privado	04	160.368
	03	A Otras Entidades Públicas		275.584
	017	Capacitación en Protección Civil	05	165.540
	018	Universidad de Chile	06	110.044
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.196.194
	04	Mobiliario y Otros		37.183
	05	Máquinas y Equipos		1.128.582
	06	Equipos Informáticos		10.280
	07	Programas Informáticos	07	20.149
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	39
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	189
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	82.888

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos:		
		- En territorio nacional, en miles de \$		72.418
		- En el exterior, en miles de \$		7.433
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		470.235
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		64.918
03		Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		55.334
04		Con estos fondos se podrá efectuar cualquier tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$ 57.568 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.		
05		Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		
06		Para la ejecución de convenios a celebrar entre la ONEMI y la Universidad de Chile, destinados a la operación de la Red Sismológica Nacional.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		